



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	237 893
EXP.	122738

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2017-MDT/GM

El Tambo, 31 AGO. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 119780, mediante el cual la administrada **EDPYME MARCIMEX S.A.**, Expediente Administrativo N° 119780, mediante el cual la administrada **EDPYME MARCIMEX S.A.**, debidamente representada por su apoderada **RAQUEL MEDALAINA BUCHELLI RAMÍREZ**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 246-2017-MDT/GDE, Informe Legal N° 491-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **EDPYME MARCIMEX S.A.**, debidamente representada por su apoderada **RAQUEL MEDALAINA BUCHELLI RAMÍREZ**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 246-2017-MDT/GDE, de fecha 12 de julio del 2017.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se advierte que el recurso de apelación ha sido interpuesto contra la Resolución Gerencial n° 246-2017-MDT/GDE, la cual resuelve declarar Inadmisibles por Extemporáneo el recurso de Reconsideración contra la Resolución de Multa Administrativa N° 242-2017-MDT/GDE, de fecha 02 de junio del 2017, notificada el día 07 de junio del 2017; al respecto cabe señalar, que dicha resolución ha sido válidamente emitida, dentro del marco legal vigente, ya que el recurso de reconsideración ha sido interpuesto el 01 de julio del 2017, de acuerdo a lo señalado en mesa de tramites de la Municipalidad, contando con el número de Documento N° 219151, Expediente N° 115189 de fecha 15 de junio del 2016, careciendo de validez el supuesto cargo de recepción adjuntado por el administrado de fecha 28 de junio del 2017, por cuanto de ella no figura el número de Documento ni Expediente, habiendo sido presentado el recurso de reconsideración fuera del plazo legal establecido, en el artículo 207° de la Ley N° 27444, por lo que la Resolución Gerencial N° 246-2017-MDT/GDE, ha sido emitida dentro del marco legal vigente, por lo que la Resolución de Multa Administrativa N° 242-2017-MDT/GDE, ha quedado firme, en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, el artículo 212° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 491-2017-MDT/GAJ, de fecha 24 de agosto del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada **EDPYME MARCIMEX S.A.**, debidamente representada por su apoderada **RAQUEL MEDALAINA BUCHELLI RAMÍREZ**, contra la Resolución Gerencial N° 246-2017-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por la administrada **EDPYME MARCIMEX S.A.**, debidamente representada por su apoderada **RAQUEL MEDALAINA BUCHELLI RAMÍREZ**, contra la Resolución Gerencial N° 246-2017-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Hector V. Millán Camposano
Dr. Hector V. Millán Camposano
GERENTE MUNICIPAL

271

